



Denuncias por hostigamiento laboral en el sector público recibidas en la Defensoría supera los 100 casos

Maltrato laboral castiga a clase trabajadora



La urgente necesidad de que las distintas dependencias del sector público implementen acciones para prevenir y sancionar las prácticas por hostigamiento laboral, hizo que la Defensoría de los Habitantes manifestara claramente su posición ante una situación que es contraria a la dignidad de los y las trabajadoras.

Más información en Pág.2. *Foto con fines ilustrativos*

Según estudio de la Defensoría con datos a marzo del 2011

Déficit habitacional golpea a población más pobre del país



Más información en Pág.6.

Foto con fines ilustrativos

Solicitud de la Defensoría de los Habitantes
Sutel debe aclarar en qué se invertirán recursos de Fonatel



Más información en Pág.10.

Foto con fines ilustrativos

Denuncias por hostigamiento laboral en el sector público
recibidas en la Defensoría supera los 100 casos

Maltrato laboral castiga a clase trabajadora

La urgente necesidad de que las distintas dependencias del sector público – competencia de la Defensoría- implementen acciones para prevenir y sancionar las prácticas por hostigamiento laboral, hizo que la Defensoría de los Habitantes a través del Área Laboral manifestara claramente su posición ante el Estado frente a esta situación, que sin duda alguna, es contraria a la dignidad de los y las trabajadoras.



**En los últimos tres años,
la Defensoría de los
Habitantes ha recibido
más de 100 denuncias
por hostigamiento
laboral.**

*Imagen con fines
ilustrativos*

Por acoso en el lugar de trabajo hay que entender cualquier manifestación de una conducta abusiva y, especialmente, los comportamientos, palabras, actos, gestos y escritos que puedan atentar contra la personalidad, la dignidad o la integridad física o psíquica de un individuo, o que puedan poner en peligro su empleo o degradar el clima de trabajo.

Para tal efecto, la Defensoría recomendó la puesta en práctica de una serie de medidas que posibiliten luchar en contra de estas situaciones en el sector público, a saber, la ejecución de programas de capacitación permanente a los empleados con la finalidad de divulgar las afectaciones que ocasiona el acoso psicológico en las víctimas y en la misma organización. En los últimos tres años, la Defensoría ha recibido más de 100 denuncias sobre esta grave problemática.

Adicionalmente la Defensoría también considera necesario la edición de material que divulgue las implicaciones de estas acciones, mediante afiches, volantes, charlas y talleres que visualicen las acciones perversas que configuran el hostigamiento laboral.

“Se debe de trabajar en la redacción de reglamentos internos que vengan a prevenir y sancionar estas conductas discriminatorias y lesivas que ocasiona el hostigamiento laboral. En las dependencias estatales debe de existir un procedimiento ágil y sumario para investigar en un corto tiempo las denuncias que se presenten sobre actos de hostigamiento laboral”, dijo la Defensora de los Habitantes, Ofelia Taitelbaum.

La Defensoría sostiene que los diferentes órganos directores que se nombren para investigar estas denuncias, deben de ser funcionarios(as) de esa dependencia que tengan capacitación sobre el tema de hostigamiento laboral, para poder llegar a realizar las investigaciones encomendadas y que verdaderamente puedan alcanzar el fin del procedimiento administrativo disciplinario, el cual es la averiguación de la verdad de los hechos.



*Foto con fines
ilustrativos*

Afectaciones a la víctima

La afectación que estos actos produce en la víctima es otra de las preocupaciones de la Defensoría de los Habitantes pues los y las trabajadores(as) acuden precisamente a su lugar de trabajo para cumplir con la contraprestación para la cual han sido debidamente contratados, y si la Administración no realiza acciones de prevención y emite los reglamentos oportunos, considera la Defensoría que lo que le ocurra al trabajador(a) a consecuencia de estas acciones es una responsabilidad solamente atribuible a la Organización Laboral donde se ocasiona el daño, por lo que es un deber prever que las personas que han sufrido estas agresiones, se les proporcione la atención psicológica debida, o en su defecto hemos considerado que estos hechos deben de configurar como una enfermedad o riesgo del trabajo, pues nadie va a trabajar para sufrir agresión psicológica en su lugar de trabajo.

Igualmente la Defensoría respalda la necesidad de aprobar una ley por parte de la Asamblea Legislativa que venga a prevenir y sancionar el hostigamiento laboral.

La legislación costarricense no contempla directamente al acoso laboral ni al hostigamiento como prácticas prohibidas y sancionables, por ello es criterio de la Defensoría la promulgación de una ley por las siguientes razones:

1. Es necesario que se le otorgue a la víctima o denunciante un “fuero de protección” que le proteja de un posible despido como represalia, por lo tanto es posible que muchas personas en nuestro país estén siendo hostigadas en sus trabajos creándoles serias complicaciones psicológicas pero prefieren callar y no denunciar por miedo a perder su trabajo y por ende el sustento de su familia.

2. Es necesario que se establezca una medida cautelar de “traslado” de la víctima de acoso laboral durante el tiempo que dure la investigación de los hechos.

3. En el Sector Público al no haber una ley especial que regule el procedimiento, supletoriamente se aplica el procedimiento establecido en la Ley General de la Administración Pública, donde la víctima no es parte en sí, dado que las únicas partes reconocidas son la Administración y el denunciado donde no se le permite a las víctimas o denunciantes apelar la Resolución final de la investigación ello ayuda a la impunidad de los agresores que cometen acciones de hostigamiento laboral en dependencias del Sector Público.

La necesidad de que el país cuente con una Ley que regule el hostigamiento laboral, es una tarea pendiente que tiene el Congreso de la República. Ha habido varias iniciativas, pero hasta el momento no se aprobado.



Foto con fines
ilustrativos

Conductas que podrían considerarse como hostigamiento laboral?

-Producir deliberadamente alteraciones en los procedimientos habituales de comunicación de la víctima. Esto supone un ataque a sus relaciones sociales lo cual desemboca en su aislamiento social. Se restringen los canales de comunicación de las víctimas, no se dirigen a ella o impiden que otros lo hagan. También se le niega a la víctima el acceso a medios de comunicación que venía utilizando, tales como el facsímil, teléfono, computadora, sin mayor justificación.

-Se impulsan cambios en la organización que afectan directamente a la persona hostigada. Puede ser desde no asignarle tareas, hasta asignarle labores en mayor cantidad o con excesivos grados de dificultad imposibles de finalizar en los plazos establecidos o de realizar con la capacitación que se tiene. Asimismo, puede inducirse a la víctima al error, ocultándole datos necesarios para realizar su trabajo. Lo anterior trae como consecuencia generalmente una evaluación negativa de rendimiento.

-Se ataca la vida privada y características personales de la víctima, transgiriéndose la esfera laboral e invadiendo el ámbito de la vida privada de la persona. Puede sufrir ataques como consecuencia de sus creencias, sean políticas, religiosas o por su nacionalidad.

-Se aprovechará en beneficio del acosador cualquier rasgo distintivo o discapacidad que caracterice a su víctima.

-Se hacen amenazas verbales a la víctima a través de gritos o insultos.

Quejas por hostigamiento laboral recibidas por la Defensoría, según año

2008 = 28

2009 = 38

2010 = 79

2011 = 22

Total= 167

Según estudio de la Defensoría con datos a marzo del 2011

Déficit habitacional golpea a población más pobre del país



***Proyecciones estiman que se requerirían 19 años para eliminar el déficit habitacional en el país.**

Imagen con fines ilustrativos

Según un estudio realizado por la Defensoría de los Habitantes, la brecha existente entre las necesidades habitacionales de los grupos vulnerables, y las estrategias del Estado costarricense para satisfacer ese derecho, está aún muy lejos de cerrarse.

De acuerdo con el análisis dado a conocer en el Informe Anual de Labores 2010-2011, el Gobierno se ha propuesto para este año generar 10.000 soluciones de vivienda; sin embargo, esa cifra no significa más que la atención de un 5,3% del déficit total que, según datos aportados a la Defensoría por el BAHNVI, es de 187.000 viviendas.

Para dimensionar la magnitud del problema, se puede establecer la siguiente relación: si el déficit habitacional es de 187.000 viviendas y anualmente se proyectan 10.000 soluciones, para eliminar el déficit existente se requerirían casi 19 años. Cabe destacar que el cálculo se basa en la premisa de que no existan situaciones que afecten directamente el déficit habitacional, tales como: el movimiento migratorio y la ocurrencia de fenómenos naturales que ocasionen pérdidas en el sector vivienda.

Para la Defensoría, lo anterior convoca a un profundo análisis sobre los recursos que deberían estar disponibles para ejecutar las estrategias necesarias para atender la problemática habitacional.

En investigación realizada en el I semestre de este año, la Defensoría comprobó que el sector vivienda tiene un gran faltante de recursos, pues aunque por ley se estableció que el 3% de los presupuestos nacionales deben trasladarse al Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI), ello nunca ha ocurrido. La razón de esto es que el Ministerio de Hacienda no está obligado a transferir esos recursos porque, aunque la ley define un destino específico, no establece su fuente de financiamiento.



Foto con fines ilustrativos

Por ello, en su momento la Defensoría recomendó a las autoridades respectivas gestionar las enmiendas pertinentes. Por otro lado, la recaudación con base en la Ley N° 8683, “Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda”, no ha sido la que esperaba el Legislador al aprobar esa Ley.

Solidaridad aún no llega a familias en condición de pobreza

La Ley N° 8683 pretende financiar los programas públicos dirigidos a la dotación de vivienda digna, para personas y familias en condición de pobreza y pobreza extrema, a través de un impuesto directo a aquellas casas que tengan un valor fiscal superior a los cien millones de colones, monto que se actualiza cada año.

No obstante, en el proceso de estudio hecho por la Defensoría se evidenció que las cifras de recaudación proyectadas por Hacienda no se habían logrado alcanzar desde la vigencia de la Ley, tal y como se observa en el siguiente cuadro.

Proyección del Ministerio de Hacienda

Cantidad estimada o potencial de contribuyentes	7.253 inmuebles
Proyección de recaudación anual	10.215,9 millones de colones.
Recaudación proyectada al 31 de enero el 2011	22.985,7 millones de colones.

Cifras reales a marzo de 2011

Cantidad de contribuyentes que efectivamente pagaron el impuesto	Año 2009: 3.633 Año 2010: 3.750
Monto Total Recaudado (desde el año 2009 a marzo del 2011):	5.822.8 millones de colones.



Foto con fines
ilustrativos

Ante esta realidad, la Defensoría lanzó una serie de cuestionamientos al Ministerio de Hacienda sobre la diferencia entre la recaudación proyectada y la efectiva.

En respuesta enviada a la Defensoría, el Ministerio planteó que la situación obedece al incumplimiento en la presentación y pago por parte de los contribuyentes; a lo cual se suman los inconvenientes tecnológicos de la herramienta que se diseñó para el manejo de este impuesto.

Sobre la evasión, el Ministerio indicó que se han emprendido una serie de estrategias para combatirla, tales como: publicar la lista de morosos, identificar a los contribuyentes “ocultos”, que son aquéllos que no presentaron la declaración, ni cancelaron el impuesto; así como descentralizar las Administraciones Tributarias en cuanto a la gestión de cobro.

Con respecto a la cuestión tecnológica, Hacienda informó que se optó por utilizar diferentes alternativas manuales para el control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de los potenciales contribuyentes.

Así las cosas, pese a que la Defensoría reconoce el esfuerzo de las autoridades en este sentido, no oculta su preocupación con respecto a los resultados reales que se obtendrían si todo el dinero por concepto de impuestos se llegara a percibir.

A partir de la información recopilada, esta Defensoría observa que si se hubieran recaudado los ¢22.985,7 millones previstos a enero del 2011, y siguiendo con las premisas que utilizamos supra, las soluciones de viviendas adicionales podrían haber sido de 1.768 (estimado en un valor de ¢13 millones por vivienda), lo cual representa un 0.94% del déficit acumulado de 187 mil viviendas. Asimismo, si efectivamente se llegaran a recaudar los ¢ 10.215 millones anuales proyectados, se construirían 786 casas adicionales, que representarían un 0.4% del déficit habitacional acumulado.

Con ello, las viviendas anuales que el Gobierno pretende construir pasarían a 10.786 y el tiempo que tomaría llevar el déficit a cero, ceteris paribus, bajaría de 19 a 17 años. La brecha existente entre las necesidades habitacionales de los grupos vulnerables y la disponibilidad actual de recursos, aún si el Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda se llegase a recaudar y transferir según lo proyectado, está muy lejos de cerrarse y tan solo llegará a reducirse en un porcentaje limitado.

Es pertinente señalar que aunque ya han ingresado 5.822.8 millones de colones por este impuesto, a la fecha del estudio -marzo del 2011- no se tenía consignada ninguna transferencia al BANHVI.

Ante este panorama, considera la Defensoría que el Estado costarricense tiene la obligación de desarrollar una estrategia nacional de vivienda que adopte las medidas necesarias para asegurar la coordinación entre las diferentes dependencias involucradas, de manera que las políticas en la materia sean ejecutadas de forma integral y logren beneficiar a la población más vulnerable del país.

Solicitud de la Defensoría de los Habitantes **Sutel debe aclarar en qué se invertirán recursos de Fonatel**



Según la Ley General de Telecomunicaciones, los recursos que ingresen al Fondo serán destinados, entre otros, a promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna y a precios accesibles.

Imagen con fines ilustrativos

La Defensoría de los Habitantes sigue de cerca la gestión que realiza la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) para administrar los recursos provenientes del otorgamiento de concesiones y otras fuentes que financian el FONATEL (Fondo Nacional de Telecomunicaciones).

Según la Ley General de Telecomunicaciones (N°8642), los recursos que ingresen al Fondo serán destinados, entre otros, a promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna y a precios accesibles a instituciones y personas con necesidades especiales tales como: adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, así como centros de salud públicos.

En febrero de este año, la Defensoría solicitó a SUTEL información específica sobre la recaudación de la contribución parafiscal a FONATEL y los gastos e inversiones financiados a través de éste.

En respuesta enviada en el mes de mayo, la Superintendencia informó a la Defensoría que aún no se habían determinado los proyectos debido a la limitación presupuestaria:

“Con las primeras recaudaciones se espera alcanzar un monto tal, cuyo 1% destinable a costos de administración de Fonatel permita sostener en el tiempo la estructura administrativa mínima prevista para las funciones encomendadas legalmente”, dice el oficio 877-SUTEL-2011. El documento agrega “Como se indicó, el plan de inversión para el 2011 es una tarea por abordar a partir de que el Fondo cuente con recursos que permitan darle sostenibilidad, a partir del 1% que puede destinarse al costo de administración”.

Pese a lo anterior, a finales del mes de junio pasado, los medios de comunicación informaron que el Gobierno había definido cuáles proyectos se beneficiarían con el dinero que había ingresado y que estaba disponible en el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL). La prensa señaló que un 30.5% sería asignado al programa “Cerrando Brechas” del Ministerio de Educación; y un 40% a subsidiar las tarifas de los servicios de telecomunicaciones que recibirán las poblaciones más vulnerables.

Ante la incongruencia entre la información remitida por SUTEL en mayo a la Defensoría y lo publicado través de los medios de información por parte del Poder Ejecutivo, recientemente la Defensoría solicitó al órgano regulador información detallada sobre:

1.- ¿A cuánto asciende el FONATEL en total al día de hoy? Exponer en detalle las fuentes de esos ingresos.

2.- ¿Quién lo está administrando y de qué modo? ¿Se creó un fideicomiso? Dar detalles.

3.- ¿Cuál es el Plan de Inversiones? ¿Cómo y quién lo definió? Dar detalles de los proyectos, incluyendo metas, costos presupuestados y avances, así como los responsables de cada uno de los mismos, las evaluaciones de rentabilidad social que se hayan hecho y la documentación que respalde tales estudios.

4.- ¿Qué controles se han establecido para dar seguimiento a esas inversiones y quién es el responsable de esos controles?

Asimismo, al conocer la Defensoría que la SUTEL otorgó, a inicios de este año, dos concesiones por un total de \$170 millones, procedió a consultar a la entidad sobre la inversión del dinero en proyectos específicos para la universalización de las telecomunicaciones.

Barrio México, Calle 22. Avenida 7 y 11
Oficina de Prensa
Teléfono 22482385

Correo: atabash@dhr.go.cr
kquiros@dhr.go.cr

Estamos en la Web

www.dhr.go.cr

Facebook: Defensoría de los Habitantes de la República

Misión

La Defensoría de los Habitantes de la República es la institución responsable de proteger los derechos e intereses de las y los habitantes del país frente a las acciones y omisiones del sector público y en el cumplimiento de su mandato divulgará y promocionará esos derechos. Así mismo, velará porque el funcionamiento del Sector Público se ajuste a la moral y la justicia.

Visión

Ser una institución fortalecida, dinámica y con credibilidad, regionalizada y accesible en el ámbito nacional, con legitimidad y objetividad en sus actuaciones que procura garantizar el respeto a los derechos e intereses de las personas contribuyendo al mejoramiento de la gestión del sector público

